

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL

"INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A."

OTORGADA POR:

STOCKMODA S.A.,

ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA.

Y

ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA

CUANTIA: USD 10.000,00

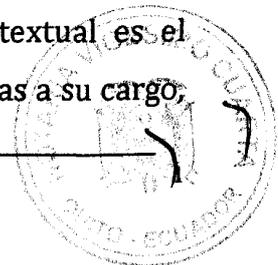
DI 4 COPIAS

R.H.

.....

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de febrero de dos mil once, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen las siguientes personas: la compañía **STOCKMODA S.A.**, representada legalmente por su gerente general, señor **Vicente Mauricio ROJAS BERRÚ**, casado; la compañía **ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA.**, representada legalmente por su gerente general, señor **Andrés Gonzalo ZURITA BERRÚ**, casado; y el señor **Ángel Roberto Ibarra Sierra**, soltero, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



sírvase insertar la siguiente escritura de constitución simultánea de una compañía anónima denominada **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: **a)** la compañía **STOCKMODA S.A.**, representada legalmente por su gerente general, señor Vicente Mauricio **ROJAS BERRÚ**, casado; **b)** la compañía **ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA.**, representada legalmente por su gerente general, señor **Andrés Gonzalo ZURITA BERRÚ**, casado; y **c)** Ángel Roberto Ibarra Sierra, soltero, por sus propios y personales derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, con domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, quienes elevan a escritura pública este contrato de constitución simultánea de compañía anónima, que contiene su voluntad de fundarla para que se rija de acuerdo a las siguientes cláusulas y estatutos sociales: **CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA Y SUS CARACTERÍSTICAS.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** Con la denominación objetiva **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, facultada para abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero. La sociedad se regirá por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, el Código Civil, los presentes estatutos, sus reglamentos y demás disposiciones legales que fuesen aplicables.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: **a)** La comercialización y distribución de bienes, productos y equipos de última tecnología; así como la prestación de servicios profesionales, técnicos y de asesoramiento especializado en el área tecnológica; **b)** Podrá asimismo dedicarse a la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras, así como al impulso, desarrollo e integración de soluciones tecnológicas. Para el cumplimiento de todos sus fines la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas

por la ley que se relacionen con el objeto social antes descrito. La compañía está prohibida de realizar aquellas actividades propias y exclusivas de las instituciones del sistema financiero y del mercado de valores.- **ARTÍCULO**

**TERCERO: DURACIÓN.-** La compañía tendrá una duración de cincuenta años y el principio de su existencia será la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, asimismo podrá prorrogar la duración del mismo, previo acuerdo de la junta general de accionistas, tomado en la forma establecida por la ley.-

**CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO: DEL**

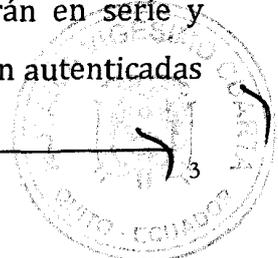
**CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20.000,00) y el capital social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00) dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno a la diez mil inclusive.- **ARTÍCULO**

**QUINTO: DEL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A. se encuentra parcialmente pagado por los accionistas de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL**

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO USD \$	CAPITAL PAGADO USD \$	CAPITAL POR PAGAR USD \$	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE DEL CAPITAL
STOCKMODA S.A.	4000.00	1000.00	3000.00	4.000	40 %
Enlace Digital AESTRAL Cía. Ltda.	4000.00	1000.00	3000.00	4.000	40 %
Ángel Roberto Ibarra Sierra	2000.00	500.00	1500.00	2.000	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>	<b>2500.00</b>	<b>7500.00</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

**ARTÍCULO SEXTO: DEL LAS ACCIONES.-** Las acciones de la compañía son nominativas, ordinarias e indivisibles. Las acciones se emitirán en serie y tendrán numeración continua, empezando por la unidad y serán autenticadas



**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**- El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Presidente Ejecutivo podrá ser o no accionista de la compañía y su remuneración será fijada por la Junta General de Accionistas.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**- Son deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo: **a)** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General; **b)** Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General; **c)** Suscribir en conjunto con el Gerente General, las actas de las sesiones de Junta General los certificados de acciones y/o cualquier otro título que expida la compañía y las escrituras de modificación de los estatutos sociales, las obligaciones, inversiones y gastos de la misma; **d)** Suscribir los nombramientos que haga la Junta General, y aquellas comunicaciones que contengan resoluciones de estos organismos; **e)** Subrogar al Gerente General en los casos de falta o ausencia de éste, con todos los derechos y atribuciones que estos estatutos otorgan al Gerente General; **f)** Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ya en forma conjunta, ya en forma separada con el Gerente General; **g)** Las demás que le asigne la Junta General o que por ley o estatutos le correspondan.-

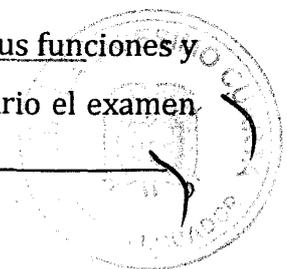
**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL VICEPRESIDENTE.**- La Junta General designará al Vicepresidente por un período de cinco años, pudiendo reelegirlo indefinidamente. El Vicepresidente podrá ser o no accionista de la compañía y su remuneración será fijada por la Junta General de Accionistas. Sus funciones son las de subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia, temporal o definitiva, de este último, con todos los derechos y atribuciones que estos estatutos otorgan al Presidente Ejecutivo.-

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General será elegido por la Junta General de la compañía para un período de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido por iguales períodos.-

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SUBROGACIÓN.**- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía y su remuneración será

fijada por la Junta General de Accionistas. En su falta o impedimento, será subrogado por el Presidente Ejecutivo.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son deberes y atribuciones del Gerente General: **a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**, extendiéndose esta representación a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley; **b) Administrar y dirigir los negocios de la compañía;** **c) Nombrar y contratar a los funcionarios y empleados de la compañía**, cuyo nombramiento y contratación no corresponde a otra autoridad, y fijarles su remuneración; **d) Suscribir en conjunto con el Presidente Ejecutivo, las actas de las sesiones de Junta General y los certificados de acciones;** **e) Nombrar apoderados especiales de la compañía y cuando se vaya a conferir un poder general, se lo hará previa aprobación de la Junta General;** **f) Abrir cuentas bancarias, girar sobre los fondos disponibles de éstas, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, contratos o cualquier otra clase de documentos o finiquitos de comercio o establecidos por la Ley que obliguen y comprometan a la compañía hasta por una cuantía de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Cuando la cuantía de los actos o contratos superen los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, el Gerente General requerirá la firma conjunta del Presidente Ejecutivo de la compañía y si se trata de activos fijos se observará lo prescrito en el artículo décimo cuarto de estos estatutos** **g) Presentar en forma ordinaria un informe anual de labores a la Junta General, y en forma extraordinaria cuando ésta lo solicite; y, h) Ejercer todas las demás facultades que la Ley establece para los administradores y cumplir sus obligaciones.**

**CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL COMISARIO Y FUNCIONES.**- El nivel de fiscalización se lo ejercerá a través de un Comisario que tendrá su suplente y que será nombrado entre los accionistas o no de la compañía. Durará un año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Le corresponde al Comisario el examen



detenido de la contabilidad, así como el estudio económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la Junta General de Accionistas un informe de estos particulares y sobre el cual deberá pronunciarse la Junta General. El cargo de Comisario podrá recaer en persona natural o jurídica con experiencia, capacidad e idoneidad en trabajos y controles de contabilidad.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE**

**LAS RESERVAS Y UTILIDADES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

**REPARTO UTILIDADES.-** El Gerente General propondrá a la Junta General de Accionistas uno o más proyectos de reparto de utilidades que estime procedente. La Junta General resolverá por tanto sobre distribuciones de utilidades, constitución de fondos de reserva, especiales y facultativas, pero anualmente se separará de los beneficios líquidos, por lo menos el diez por ciento de éstos, para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento del capital social de la compañía.-

**CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

**TERCERO.-** Las resoluciones que adopte la Junta entrarán en vigencia en forma inmediata y son obligatorias para todos los accionistas y administradores de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General, a menos que la Junta nombre a otra persona. Tanto la liquidación de la

compañía hecha al vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, como la que pudiera hacerse en fecha anterior a la terminación de dicho plazo, se hará en base a las disposiciones legales y estatutarias.- **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Son causas de disolución de la compañía las determinadas en la Ley.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** En todo lo que no

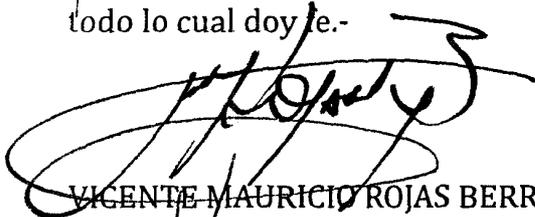
estuviere previsto en el presente contrato de sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República y en especial a lo previsto en la Ley de Compañías y Código de Comercio.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas pagan el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en la forma determinada en

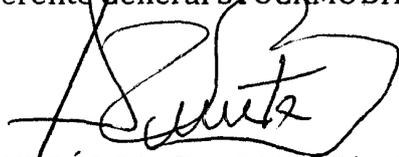
el artículo quinto de estos estatutos y en numerario, según consta del certificado de cuenta de integración de capital que se acompaña como documento habilitante. El saldo del capital suscrito, esto es la suma de siete mil quinientos dólares estadounidenses (USD 7,500.00), se pagará en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo hacerlo en numerario o en especie, en cuyo caso la Junta General de Accionistas asumirá responsabilidad sobre el avalúo de los bienes a aportarse. **DECLARACIONES:** Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones. **PRIMERA.-** Que ninguno de los accionistas nos reservamos en nuestro provecho personal, premio, corretaje o especial beneficio tomado del capital suscrito de la compañía. **SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a esta escritura, el documento de reserva de nombre aprobado por la Superintendencia de Compañías, el certificado de la cuenta de integración del capital, copias de los registros únicos de contribuyentes de las compañías mercantiles, nombramientos que acredita la representación legal y copias de las cédulas y certificados de votación de los accionistas fundadores. **TERCERA.- PRIMERA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Los accionistas de la compañía, en forma unánime, han decidido que el señor Ángel Roberto Ibarra Sierra ejercerá las funciones de Gerente General; el señor Vicente Mauricio Rojas Berrú sea el Presidente Ejecutivo y el señor Andrés Gonzalo Zurita Berrú ejerza las funciones de Vicepresidente. Una vez que se encuentre inscrita la compañía se procederá a emitir los respectivos nombramientos. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Asimismo, los comparecientes autorizan al doctor Rodrigo Salvador Granda o a la licenciada Marianela Cuellar Luque, para que realice, ante la Superintendencia de Compañías y ante las demás autoridades competentes, todos los trámites conducentes al establecimiento legal de esta sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Le autorizan especialmente, también, para que obtenga y efectúe con su firma la inscripción de la



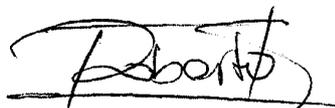
compañía en el Registro Único de Contribuyentes y en todos los demás registros que fueren menester.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ  
Gerente General STOCKMODA S.A.

C.C. 1707989214  
RUC 1792280370001

  
ANDRÉS GONZALO ZURITA BERRÚ  
Gerente General Enlace Digital ASESTRAL Cía. Ltda.

C.C. 1707990964  
RUC 1791772253001

  
ANGEL ROBERTO IBARRA SIERRA

C.C. 171589235-0



*Dr. Sebastián Valderrama Calderón*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

0000007

[Imprimir](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7341773  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMACION  
**SEÑOR:** SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/01/2011 12:30:41

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

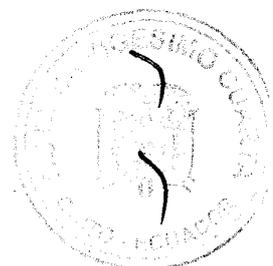
**INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 20/03/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**





Quito, 15 de julio del 2009

Ingeniero  
**ANDRÉS GONZALO ZURITA BERRÚ**  
Presente.-

Estimado Ingeniero:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de ayer martes 14 de julio del 2009, tuvo al acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales. Las facultades y atribuciones del **Gerente General** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales, incorporados en la escritura de constitución de la compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA., otorgada el 14 de marzo de 2001, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de junio de 2001.

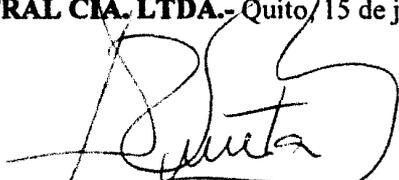
La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

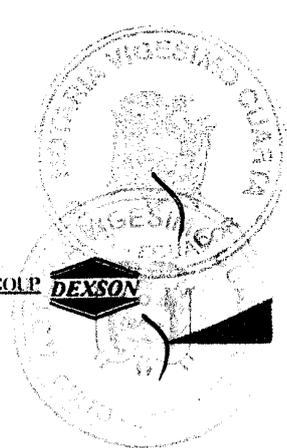


Juan Carlos Miño Franco  
Secretario Ad - Hoc

**Aceptación:** Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **ENLACE DIGITAL ASESTRAL CÍA. LTDA.** - Quito, 15 de julio de 2009.



Andrés Gonzalo Zurita Berrú  
C.C. 170799096-4



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **832.3** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **940**

Quito, a **20 JUL 2009**

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Raúl Caybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

**24 FEB 2011**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
NOTARIO



## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito, 1 de septiembre de 2010.

Señor Ingeniero  
VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ  
Ciudad.

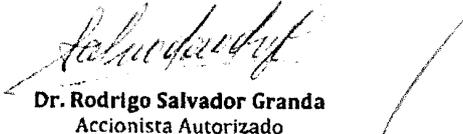
De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que en la escritura pública otorgada ante el Notario 24º del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 14 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003127 de 29 de julio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 25 de agosto de 2010, bajo el No. 2752, tomo 141, repertorio 030738, que contiene la constitución de la compañía mercantil **STOCKMODA S.A.**, los accionistas fundadores acordaron que usted ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

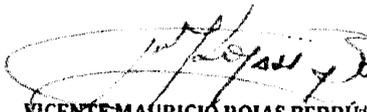
La tercera declaración de la referida escritura pública textualmente dice: **"TERCERA: PRIMERA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Los accionistas de la compañía, en forma unánime, han decidido que el señor Vicente Mauricio Rojas Berrú ejercerá las funciones de Gerente General, el señor Juan Carlos Rojas Berrú sea el Presidente y el señor Santiago David Rojas Berrú ejerza las funciones de Vicepresidente; los tres por el período de cinco años. Una vez que se encuentre inscrita la compañía se procederá a emitir los respectivos nombramientos.

De conformidad con el literal a) del artículo vigésimo del Estatuto Social, usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**, y tendrá todas las atribuciones establecidas por los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Dr. Rodrigo Salvador Granda  
Accionista Autorizado

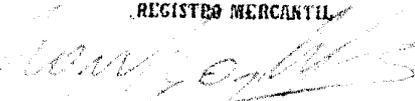
Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **STOCKMODA S.A.**, Quito, 1 de septiembre de 2010.

  
VICENTE MAURICIO ROJAS BERRÚ documento bajo el No. 10867 del Registro  
CC 170798921-4

de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, 06 SEP 2010

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

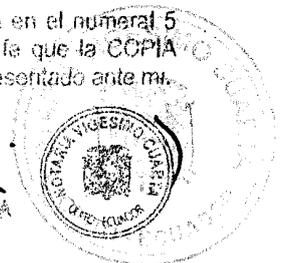
## NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecedente es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

24 FEB 2011

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791772253001  
RAZON SOCIAL: ENLAGE DIGITAL AERESTRAL CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL: ENLAGE DIGITAL CIA. LTDA.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ZURITA BERRU ANDRES GONZALO  
CONTADOR: TAPE UNALCHO JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/06/2001      FEC. CONSTITUCION: 12/06/2001  
FEC. INSCRIPCION: 12/06/2001      FECHA DE ACTUALIZACION: 24/06/2002

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION DE SISTEMAS

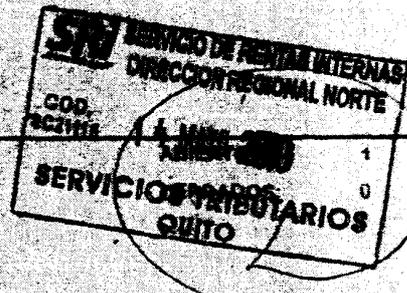
### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: FRANCISCO IZAZAGA Número: NM5-07  
Intersección: PIO VALDIVIEZO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA  
Teléfono Trabajo: 022453522 Teléfono Trabajo: 022463523 Email: mail@enlago-digital.com Fax: 022463842

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      del 001 al 001  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAVG030907

Lugar de emisión: QUITO CAJAS Y VEHICULOS Fecha y hora: 14/05/2010

Página 1 de 1

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecedida es igual al documento presentado ante mí.

Quito

24 FEB 2011

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1702200370001  
**RAZON SOCIAL:** STOCKMIDA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** STOCKMIDA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO  
**CONTADOR:** VASQUEZ TORRES ELBA JEANNETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/08/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 25/08/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 27/10/2010      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

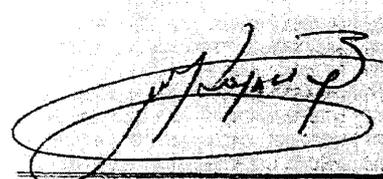
**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AREA COMERCIAL

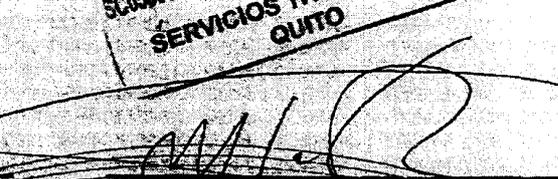
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOGOLLAD Barrio: NAZARETH Calle: AV. GALO PLAZA LASSO  
 Número: N63-269 Intersección: NAZACOTA PUERTO Referencia ubicación: DIAGONAL A LAS OFICINAS DE  
 SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 022247500 Telefono Trabajo: 022253061 Telefono Trabajo: 022435883 Fax: 022247506

**DOMICILIO ESPECIAL:**

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
  - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - DECLARACION MENSUAL DE IVA

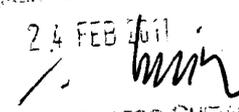
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ( REGIONAL NORTE ) PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

  
**SERVICIOS DE NOTARIA**

COPIA  
 COG: SCAS/088      27 OCT. 2010  
 SERVICIOS TRIBUTARIOS  
 QUITO

Usuario: MJLAD70408      Lugar de emisión: QUITO MALDONADO BIV      Fecha y hora: 27/10/2010

**SRI.gov.ec**  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito,      24 FEB 2011  
  
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



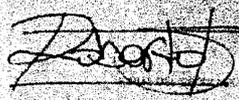
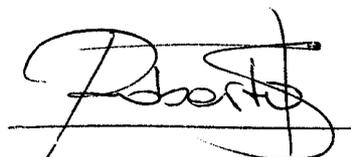
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171589235-0

IBARRA SIERRA ANGEL ROBERTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
25 DICIEMBRE 1980

REG. CIVIL 001-A 0278 00556 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234313222

SOLTERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
GUSTAVO ADALBERTO IBARRA  
CLAUDIA TERESA SIERRA  
QUITO 20/09/2004  
20/09/2016

REN 1219806



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

057-0011 1715892350  
NUMERO CEDULA

IBARRA SIERRA ANGEL ROBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN RAFAEL  
PARROQUIA

RIMINAHUI  
CANTON

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

24 FEB 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y OBLIGACION



CEBULA CIUDADANIA **170799096-4**

APellidos y Nombres: ZURITA BERRU ANDRES GONZALO  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO LA FLORESTA  
Fecha de Nacimiento: 1974-12-26  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
MARIA C. JACOME SANDOVAL




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR V4333V4242

Apellidos y Nombres del Padre: ZURITA LUIS ARTURO  
Apellidos y Nombres de la Madre: BERRU ELSA JOSEFINA  
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2010-12-09  
Fecha de Expiracion: 2020-12-09





www.ecuadorado.com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

145-0417 1707990964

NUMERO CEBULA  
ZURITA BERRU ANDRES GONZALO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA



PRINCIPAL DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito 24 FEB 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



CIUDADANIA 170798921-4  
 ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 26 SEPTIEMBRE 1970  
 018- 0126 13830 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO ADRIANA SALVADOR GRANDA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 VICENTE FILIBERTO ROJAS  
 DECILIA JUDITH BERRU  
 QUITO 17/03/2009  
 17/03/2009  
 BEN 0719885



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

073-0323 NÚMERO  
 ROJAS BERRU VICENTE MAURICIO  
 1707989214 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA  
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 FEB 2011  
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



0000012

Se otorgó ante mí, el veinte y cuatro de febrero del dos mil once;  
y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA de la escritura pública de Constitución de  
Compañía "INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.",  
debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de  
febrero del dos mil once.



*Sebastián Valdeveso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdeveso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

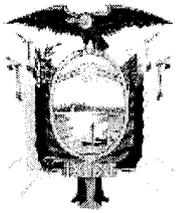


RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Xavier Lucero V. Director Jurídico de Compañías Subrogante, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.000922, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., celebrada en esta Notaria, el veinticuatro de febrero del dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, nueve de marzo del dos mil once.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





0000014

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO NOVECIENTOS VEINTE Y DOS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de febrero del 2.011, bajo el número **836** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S. A.** ”, otorgada el 24 de febrero del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11322.-** Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
8350

0000015

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

25 Julio 2014

Quito,

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL